

DECRETO DE ALCALDIA N° 2203
ZAPALLAR, 26/07/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 1515 de fecha 31 de mayo del 2024, aprobó las bases para la licitación denominada, "**Suministros de mediaguas**", **solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para departamento de Social**, publicado con fecha 24 junio de 2024 bajo el ID N° 4301-71-LE24.

2° Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO:

1° **RATIFÍQUESE** las siguientes respuestas presentadas en la por la vía de suministros, "**Suministros de mediaguas**", **solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para departamento de Social**, bajo el ID N° 4301-71-LE24:

| # | Fecha | Tipo | Foro Preguntas y Respuestas |
|---|---------------------|------|--|
| 1 | 27-06-2024 15:20 | P | Estimados, junto con saludar tengo una duda con respecto a la garantía de la seriedad de la oferta, ya que de acuerdo a las bases.. hay que remitirse al artículo 14 de las bases administrativas, sin embargo no queda clara la información, en caso de solicitar una garantía de seriedad de la oferta tampoco aparece el monto por el cual hay que realizar dicho documento |
| | 28-06-2024 9:47 | R | Estimado: En artículo 3°, de las bases administrativas especiales se indica que no se exigirá garantía de seriedad de la oferta. |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2° Las respuestas formuladas en la mencionada licitación forman parte integrante de las bases.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08342D0001ZP913001202402400002203